

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 10

DÍA 6 DE MARZO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día seis de Marzo de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Alcalde Accidental Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2007.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 6 de marzo de 2007, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 2.4 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.007.

Dada cuenta del acuerdo 2.4 de Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2.007, por el que se acordaba la contratación laboral temporal, mediante contrato para obra o servicio determinado, de

un Técnico en Prevención de Drogodependencias del Ayuntamiento de Haro.

Visto que en el punto 3) del citado acuerdo decía: "Las retribuciones serán de 1.400 euros brutos mensuales, por todos los conceptos, referidas a 12 mensualidades".

Habida cuenta que en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2.006, de aprobación de convocatoria y bases para la contratación aboral temporal, mediante contrato para obra o servicio determinado, de un Técnico en Prevención de Drogodependencias del Ayuntamiento de Haro, no se establecían las retribuciones para dicho contrato.

Visto el estudio y valoración de dicho puesto de trabajo realizado por la empresa Rodríguez Viñals, encargados por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, D. José Ignacio Asenjo.

El Interventor manifiesta que es insuficiente el crédito en la partida 31330.13199 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2.007 y el asignado a las partidas del mismo grupo de vinculación jurídica está destinado a personal con contrato en vigor o bien son gastos condicionados a subvenciones en el caso de las partidas de las subfunciones 32210 y 32220.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda

1º.- Rectificar el acuerdo 2.4 de la sesión 5 de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2.007, de tal modo que donde decía: " 3) .- Las retribuciones serán de 1.400 euros brutos mensuales, por todos los conceptos, referidas a 12 mensualidades", debe decir: "3) .- Las retribuciones serán de 2.648,96 euros brutos mensuales, por todos los conceptos, referidas a 12 mensualidades".

2º.- Dar traslado a la interesada, a los Servicios Sociales Municipales, a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y Personal, y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA TRABAJADORA SOCIAL D^a INÉS SÁNCHEZ ENDRINA

Dada cuenta de la instancia presentada por la trabajadora social D^a Inés Sánchez Endrina en la que indica que en septiembre de 2.006 se matriculó en el Posgrado Oficial de Trabajo Social de la Universidad Pública de Navarra, y solicita autorización para adelantar en una hora la salida del puesto de trabajo para la asistencia a las siguientes clases que tendrán lugar los días 8 y 22 de marzo, 20 de abril, 24 de mayo y 1 y 15 de junio del presente, computándose dicho tiempo como curso de formación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, denegar la solicitud presentada por D^a Inés Sánchez Endrina puesto que dicho curso no ha sido autorizado por el Ayuntamiento de Haro. No obstante, la interesada podrá ausentarse una hora antes los días arriba citados, compensando las horas no trabajadas.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

A propuesta del Interventor Accidental la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1) Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre del año 2007.

2) Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3) Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de Abril al 31 de Mayo de 2007.

3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

Período: 1.984

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
10	24/11/84	4ºIZDA	0,00

TOTAL PERÍODO **0,00**

Período: 1.990

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
42	27/04/90	LOCAL COMERCIAL EN PB	0,00

TOTAL PERÍODO **0,00**

Período: 2.004

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
--------	----------	-------------	---------

1177	13/07/04	3°E	189,88
TOTAL PERÍODO			189,88
Período: 2.005			

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
944	18/06/05	2°	337,53
945	08/04/05	17% DE PARCELA R-4B DEL S-1.4	487,05
946	08/04/05	PARCELA R-4B DEL S-1.4	64,17
947	08/04/05	15,73% DE PARCELA R-5 DEL S-1.4	317,71
948	08/04/05	PARCELA R-5 DEL S-1.4	41,86
949	08/04/05	17% DE PARCELA J-4.1 DEL S-1.2	5.017,06
950	08/04/05	PARCELA J-4.1 DEL S-1.2	661,07
951	08/04/05	17% DE PARCELA J5 DEL S-1.3	7.282,83
952	08/04/05	PARCELA J5 DEL S-1.3	959,62
953	08/04/05	17% DE PARCELA J-6 DEL S-1.3	10.133,54
954	08/04/05	PARCELA J-6 DEL S-1.3	1.335,24
955	08/04/05	17% DE PARCELA R-2.B2	347,39
956	08/04/05	PARCELA R-2.B2 DEL S-1.3	45,77
TOTAL PERÍODO			27.030,84
Período: 2.006			

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
329	14/02/06	GARAJE DOBLE Y TRASTERO	2,37
330	20/04/06	GARAJE 31	15,22
331	25/01/06	1°DR Y TRASTERO 1	39,84
332	25/01/06	GARAJE 66	2,77
333	07/07/06	5°D EN PB	48,07
334	07/07/06	GARAJE 36 Y TRASTERO 507	24,74
335	06/07/06	GARAJE 21	46,56
336	06/07/06	TRASTERO 3	19,24
337	06/07/06	3°G	355,20
338	03/07/06	3°C Y TRASTERO 2	28,59
339	03/07/06	GARAJE N° 2 EN PATIO INTERIOR	1,53
340	03/07/06	TRASTERO 8 EN PB	6,92
341	03/07/06	2°D	55,60
342	24/04/06	1°IZ-DR	81,73
343	21/04/06	1°IZDA	199,73
344	19/04/06	PB Y TRASTERO 15	94,17
345	11/04/06	LOCAL COMERCIAL EN PB	112,73
346	12/04/06	4° DCHA-DCHA	544,65
347	06/04/06	5°D	227,89
348	06/04/06	4° IZDA-IZDA	628,00
349	30/06/06	4°D	68,88

350	30/06/06	GARAJE 22	13,28
351	30/06/06	TRASTERO N° 23 EN SOTANO	3,71
352	01/04/06	PB IZDA	444,12
353	23/06/06	5°A Y TRASTERO	44,27
354	19/09/06	VIVIENDA EN PB	17,41
355	09/09/06	1°D	152,30
356	09/09/06	GARAJE 35	7,06
357	27/07/06	APTO DCHA-DCHA	135,92
358	25/07/06	1°C	8,17
359	25/07/06	TRASTERO 34 Y GARAJE 28	4,37
360	25/07/06	4°IZDA	0,00
361	24/07/06	3°K Y TRASTERO 7	17,30
362	21/07/06	GARAJE 25	8,85
363	21/07/06	TRASTERO 25	2,45
364	21/07/06	2°C	54,96
365	28/03/06	BUHARDILLA	69,82
366	23/02/06	2°	0,00
367	18/01/06	BODEGA N° 18 EN PB	127,77
368	18/01/06	1°A	86,81
369	18/01/06	GARAJE 1	16,46
370	18/01/06	TRASTERO 1	4,06
371	05/01/06	GARAJE 9 EN SEMISOTANO	19,68
372	05/01/06	GARAJE 10 EN SEMISOTANO	19,68
373	02/01/06	3°D	25,23
374	02/01/06	3°D	12,61
375	19/02/06	1°CN	382,82
376	10/02/06	CASA	2.401,02
377	10/02/06	CASA	168,46
378	29/09/06	UNIFAMILIAR	89,19
379	27/01/06	1°B Y TRASTERO 7	92,06
380	27/01/06	GARAJE 12	8,03
381	01/02/06	1/3 DE BUHARDILLA	6,85
382	30/01/06	PLANTA BAJA A	23,76
383	30/01/06	TRASTERO 110	3,02
384	09/08/06	SOLAR	942,84
385	09/03/06	2°F Y TRASTERO 28	155,06
386	22/06/06	PB IZDA	221,96
387	14/06/06	4°DR	300,31
388	13/06/06	3°IZDA	913,18
389	31/05/06	PABELLON INDUSTRIAL	0,00
390	12/06/06	2°A	34,43
391	12/06/06	TRASTERO 509 Y GARAJE 88	12,36
392	31/05/06	GARAJE 100	47,25
393	31/05/06	1°B Y TRASTERO 7	153,03

394	31/05/06	3°IZDA	148,43
395	26/05/06	2/3 DE PB, 1°, PARTE DEL 2° Y DESVA	315,92
396	26/05/06	2/3 DE PB, 1°, PARTE DEL 2° Y DESVA	284,33
397	28/04/06	GARAJE 8	8,71
398	17/05/06	PISO 3°B	665,26
399	05/05/06	1°DR	101,05
400	02/05/06	3°IZDA	241,60
401	28/04/06	LOCAL 1 EN PB	412,32
402	28/04/06	GARAJE 1	13,18
403	28/04/06	GARAJE 2	12,36
404	28/04/06	PLANTA BAJA B Y TRASTERO 3	111,49
405	28/04/06	LOCAL COMERCIAL	246,42
406	28/04/06	1°A	0,00
407	27/04/06	GARAJE 2	18,16
408	12/04/06	GARAJE 2	14,89
409	12/04/06	1°DR	149,23
410	12/04/06	2°B	59,00
411	12/04/06	TRASTERO 5	0,62
412	11/04/06	INMUEBLE	68,38
413	11/04/06	LOCAL COMERCIAL EN PB	3.711,75
414	21/09/06	2° Y ALTO	216,02
415	04/09/06	UNIFAMILIAR 2	136,78
416	04/09/06	UNIFAMILIAR 3	136,78
417	04/09/06	UNIFAMILIAR N° 1	136,66
418	24/08/06	GARAJE 8	40,81
419	25/08/06	3°E	43,30
420	24/08/06	GARAJE 6	8,25
421	24/08/06	4°IZDA Y TRASTERO 1	26,13
422	24/08/06	CUARTO EN PLANTA BAJA	50,10
423	24/08/06	LOCAL COMERCIAL EN PB	157,11
424	23/08/06	GARAJE 12 EN SOTANO 2	15,36
425	21/08/06	2°	44,95
426	08/08/06	4°E	472,74
427	31/07/06	1°B Y TRASTERO 6	15,39
428	28/07/06	CASA	35,88
429	28/07/06	CASA	726,62
430	28/07/06	CASA	66,20
431	28/07/06	GARAJE 4	0,00

TOTAL PERÍODO **18.768,53**

Período: 2.007

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
9	14/02/07	5°C	191,73

10 05/01/07 PARCELA R-7	719,04
TOTAL PERÍODO	910,77
TOTAL	46.900,02

3.3.- ANULACION DE LIQUIDACIONES DE IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2004.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

<u>Nº LIQUIDACION</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MOTIVO</u>
14/PV/2007	650,31	Modificar la descripción del inmueble
181/PV/2007	248,20	Modificar el nombre

4.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "VERTIDO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE R.S.U. DE NÁJERA", AÑO 2007.

Dada cuenta del contrato de servicio de "Vertido y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el centro de tratamiento de R.S.U. de Nájera", adjudicado a la empresa Vertidos Rioja, S.L., según acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de Julio de 1997.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general del año 2006 ascendió al 2,70%.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de

Hacienda y Patrimonio de fecha 1 de Marzo de 2007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la revisión de precios para el año 2007 con el siguiente detalle:

* Por tratamiento de residuos sólidos urbanos ...	14,96
euros/TM	
* Por tratamiento de material voluminoso	8,35
euros/ud.	
* Por apertura de domingos y festivos	249,55
euros/día	

5.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO DE LAS NUEVAS VERSIONES DE AGESNOM, APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES", AÑO 2007.

Dada cuenta del contrato de "Mantenimiento de las nuevas versiones de AGESNOM, aplicación informática de gestión de nóminas y seguros sociales" firmado con la empresa AYANET, Análisis y Aplicaciones, S.A.

Visto el escrito presentado por la empresa citada en la que nos comunica la nueva tarifa de precios para el año 2007.

Habida cuenta de la conveniencia de este tipo de contrato por las constantes variaciones en la legislación aplicable.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 1 de Marzo de 2007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la nueva tarifa de precios del contrato de

"Mantenimiento de las nuevas versiones de AGESNOM, aplicación informática de gestión de nóminas y seguros sociales" para el año 2007, por importe de 1.389,07 euros I.V.A. incluido.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A CENTRO JUVENIL, AÑO 2007.

Dada cuenta de la revisión de precios aplicada al recibo emitido por Dña. Virginia Alonso Gómez por el arrendamiento de local para el desarrollo del proyecto de iniciativas juveniles.

Visto el contrato firmado con fecha 1 de Octubre de 2003 por el que se prorroga el inicial hasta el 30 de Septiembre de 2004, prorrogable por mensualidades.

Vista la cláusula segunda del referido contrato y tercera del inicial en el que se regula la revisión de precios.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, del año 2006 ascendió al 2,70%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 1 de Marzo de 2007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba la revisión de precios para el año 2007, autorizando un incremento del 2,70% sobre el precio del año 2006, a razón de 1.049,63 euros mensuales.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES", PARA EL AÑO 2007.

A la vista de la revisión de precios solicitada por la

empresa Electricidad ADE, S.L., empresa contratada del servicio de "Mantenimiento y reparación del alumbrado público y de instalaciones eléctricas de edificios y servicios municipales" con efectos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Vista la cláusula VII del pliego de condiciones y IV del contrato, en la que se regula la revisión de precios del contrato.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, del año 2006 ascendió al 2,70%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 1 de Marzo de 2007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

a) Autorizar la revisión de precios para el año 2007.

b) Aprobar el precio por la prestación del servicio de "Mantenimiento y reparación del alumbrado público y de instalaciones eléctricas de edificios y servicios municipales", a razón de 4.086,56 euros/mes, I.V.A. incluido, a favor de la empresa contratada Electricidad ADE, S.L.

c) Aprobar los precios unitarios de materiales según la relación que se acompaña al escrito.

8.- CONCESIÓN DE AYUDA POR INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD EN BASE A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS EN SECTOR DE ACTUACIÓN INDUSTRIAL FUENTECIEGA Y SECTOR DE ACTUACIÓN Nº9 A FAVOR DE M^aJESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ.

Vista la solicitud de ayuda presentada por Dña.M^aJESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ, con N.I.F. 16.461.892-X por su implantación en el sector de actuación industrial "FUENTE CIEGA", C/Los Fresnos 118, de acuerdo con lo que regula la Ordenanza aprobada por el Pleno

del Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de Noviembre de 1998 con vigencia para 1999 y prorrogada para los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 mediante acuerdos de fecha 9 de Noviembre de 1999, 28 de Noviembre de 2000, 18 de Diciembre de 2001, 26 de Noviembre de 2002, 25 de Noviembre de 2003 y 21 de Diciembre de 2004, respectivamente.

Teniendo en cuenta que la citada persona ha presentado la solicitud en el plazo establecido, la documentación que exige el artículo 5 y cumple los requisitos enumerados en su artículo 2.

Teniendo en cuenta que con fecha 21 de Noviembre de 2006 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de concesión de licencia de apertura.

Visto el artículo 3 de la Ordenanza en el que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención y el informe del Interventor Municipal.

Visto el informe favorable de Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 1 de Marzo de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1) .- Conceder una ayuda de 2.593,44 euros a M^a JESÚS MARTINEZ LÓPEZ, N.I.F 16.461.892-X, (N^oCta: 0182 0661 91 0204193774) por su implantación en el sector de actuación "FUENTE CIEGA", C/ Los Fresnos 118.

2) .- Aplicar el gasto a la partida presupuestaria 72100.77199 del Presupuesto General para el año 2007.

3).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

4).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

9.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LUDOTECA EN HARO"

Dada cuenta de la Certificación-Liquidación de la obra de "Acondicionamiento de local para ludoteca en Haro", suscrita por el Director de la Obra D. Antonio Porres Díaz, por importe de 104.963,69 euros, siendo el precio de adjudicación de 124.066,53 euros, coincidiendo el precio final total con el de adjudicación.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 19 de febrero de 2.007.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la Certificación-Liquidación de las obras de "Acondicionamiento de local para ludoteca en Haro", por importe de 104.963,69 euros.

10.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE "PABELLÓN PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS"

Dada cuenta de la Certificación-Liquidación de la obra de "Pabellón para la Brigada Municipal de Obras", suscrita por el Director de la Obra D. Alfonso Pérez de Nanclares, por importe de 44.249,31 euros, siendo el precio de adjudicación de 266.607,67 euros, coincidiendo el precio final total con el de adjudicación.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 19 de febrero de 2.007.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la Certificación-Liquidación de las obras de "Construcción de Pabellón para la Brigada Municipal de Obras", por importe de 44.249,31 euros.

11.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE NUEVA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL EN

CALLE SANTIAGO

Dada cuenta de la Certificación-Liquidación de la obra de "Acondicionamiento de nueva sede de la Policía Local en C/Santiago", suscrita por el Director de la Obra D. Alfonso Pérez de Nanclares, por importe de 25.944,72 euros, siendo el precio de adjudicación de 162.327,30 euros, coincidiendo el precio final total con el de adjudicación.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 19 de febrero de 2.007.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la Certificación-Liquidación de las obras de "Acondicionamiento de nueva sede de la Policía Local en C/Santiago", por importe de 25.944,72 euros.

12.- INICIACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Dada cuenta de la necesidad de contratar el suministro de "Arrendamiento de un vehículo para el servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 22210.204.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha

21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000) 12.000 euros/año.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particu y Condiciones Técnicas que ha de regir la presente contraón, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

13.- APROBACIÓN DEL PROYECTO, DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO DEL "PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE CALLE BALMES Y ANEXAS, FASE II"

Incoado el procedimiento de modificación del contrato de obras de "Urbanización de calle Balmes y Anexas, Fase II de Haro", cuyo adjudicatario es el contratista ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L

Atendido que en el procedimiento aparecen justificadas las razones de interés público que avalan la modificación por las necesidades nuevas y causas imprevistas que se especifican en el mismo.

Redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares la modificación del proyecto de la obra de "Urbanización de calle Balmes y Anexas, Fase II de Haro".

Atendido que la modificación del contrato de obra supone una variación en más que no supera el 20 por 100 del presupuesto de la obra y que las modificaciones son consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar aquél, no comportando alteración sustancial del objeto de la obra o de sus características básicas, tal como se especifica en la Memoria del proyecto modificado.

Vistos los informes económicos, técnicos y jurídicos.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 19 de febrero de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes:

1).- Aprobar la modificación del proyecto de obra de "Urbanización de calle Balmes y Anexas, Fase II" , redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por importe de 51.955,69 euros.

2).- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra y el proyecto de "Urbanización de calle Balmes y Anexas, Fase II de Haro".

3).- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución en quince días.

4).- Que se le notifique dentro del plazo de diez días y se le requiera para que dentro de quince días contados desde que se le notifique la modificación, presente el documento que acredite haber ampliado la garantía definitiva por importe de 2.078,23 euros, reajustándolo para que guarde proporción con el nuevo presupuesto y se le cite para que concurra a formalizar el contrato de modificación, en documento administrativo.

14.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. ENRIQUE GARRIDO FRANCÉS, D. GUILLERMO GÓMEZ RUESGAS, D. LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, D.ª Mª ÁNGELES GARCÍA RODRÍGUEZ, D. FLORENTINO GÓMEZ SÁEZ Y D. VÍCTOR MARTÍNEZ DE SALINAS.

RESULTANDO.- Que con fechas 3, 7 y 22 de Marzo, así como los días 13 de Mayo y 20 de Junio de 2.005, tuvieron registro de entrada en esta Administración varias reclamaciones de responsabilidad patrimonial presentadas por D. Enrique Garrido Francés, D. Guillermo Gómez Ruesgas, D. Luis Enrique Hernández González, D.ª M.ª Ángeles García Rodríguez, D. Florentino Gómez Sáez y D. Víctor Martínez de Salinas Baños en las que se exige la reparación de los daños sufridos en los vehículos de su propiedad

durante la ejecución de las obras de asfaltado de varios tramos de la Avda. de la Diputación adjudicadas por el Excmo. Ayuntamiento de Haro a la mercantil "Ismael Andrés, S.A.".

RESULTANDO.- Que con fecha de 25 de Agosto 2.005, el Alcalde dicta Providencia solicitando informe acerca de la admisibilidad a trámite de dicha reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 29 de Agosto de 2.005, se emite informe acerca de la admisibilidad de la reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de Octubre de 2.005, la Alcaldía dicta Resolución admitiendo a trámite la reclamación y se solicita la emisión de informe por los Técnicos responsables del servicio municipal que, según los reclamantes, les han ocasionado los daños.

RESULTANDO.- Que con fecha 30 de Agosto de 2.005, los Técnicos Municipales en su calidad de Inspector y Director de las Obras han emitido dos informes que son los exigidos en el párrafo segundo del artículo 10.1 del Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, inadmitiendo la responsabilidad de su servicio en la causación del daño.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de Junio de 2.006, se certificó sobre la inexistencia de solicitud de prueba.

RESULTANDO.- Que se otorgó al contratista y a los interesados trámite de audiencia por plazo de 10 días.

CONSIDERANDO.- Que procede rechazar la responsabilidad de esta Administración en relación con los daños y perjuicios sufridos por los reclamantes, debido a que no existe relación de causa-efecto entre los daños sufridos por los reclamantes y el funcionamiento de esta Administración dado que los daños se producen como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato sobre adopción de medidas de seguridad que figuraban en el Estudio Básico de Seguridad y Salud habiendo asumido éste la empresa adjudicataria del contrato de obras realizadas y a que no se dan los requisitos necesarios para que el daño sufrido sea indemnizable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139, 141 y 142 de la Ley 30/1.992 y, en consecuencia, no les corresponde el pago de ninguna indemnización por parte de esta Administración.

CONSIDERANDO.- Que la ejecución del contrato queda sujeto al principio de riesgo y ventura del contratista.

CONSIDERANDO.- Los informes de los Técnicos Municipales en calidad de Director e Inspector de las obras de asfaltado de varios tramos de la Avda. de la Diputación.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de

la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y el artículo 97.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y visto el pliego de cláusulas que rigieron la contratación de las obras de asfaltado de varios tramos de la Avda. de la Diputación adjudicadas por el Excmo. Ayuntamiento de Haro a la mercantil "Ismael Andrés, S.A."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.- Tener por ejercitada la acción administrativa instada por los perjudicados.

2.- Que el pronunciamiento de los daños reclamados recaerá sobre la empresa "Ismael Andrés, S.A." adjudicataria de las obras de asfaltado de varios tramos de la Avda. de la Diputación.

3.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Compañía de Seguros "Aon Gil y Carvajal".

5.- El presente acuerdo sólo es un pronunciamiento o acto de juicio sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños y, por lo tanto, ejercitada esta facultad ante el órgano de contratación queda interrumpido el plazo de prescripción de la acción civil, independientemente que los interesados puedan ejercitar cualquier otra que consideren oportuna.

15.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 17 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS SITAS EN PARCELAS P9 Y P10 DEL S.1.4.

Vista la instancia presentada en fecha 10 de agosto de 2.006 por ARBELOA Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 17 viviendas unifamiliares adosadas sitas en las parcelas P9 y P10 del S.1.4. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Juan Marín Bueno (Exppte.31208, 243/06).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 18 de septiembre de 2.006.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 7 de febrero de 2.007.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 24 de enero de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los

materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá

presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Estudio de Seguridad y Salud y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de

las obras.

25).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

CONDICIONADOS PREVIOS AL COMIENZO DE LAS OBRAS:

1.- Se aportarán planos acotados justificando el cumplimiento de la NBE-CPI-96, en lo que respecta a los recorridos de evacuación, salidas y distancias en la planta sótano destinada a garaje; así mismo, conforme al artículo 67.4 de la Ordenanza de Edificación del PGM, "en ningún caso se permite la salida directa de los vestíbulos de acceso al garaje a las calles de circulación rodada de vehículos". El acceso a la escalera de evacuación del garaje se deberá realizar a través de vestíbulo que no puede acometer directamente a la calle de circulación rodada.

2.- Se aportará anexo con memoria y planos justificando la correcta ventilación natural del garaje, en función de los huecos existentes, o bien se adoptará un sistema de ventilación forzada.

3.- En cumplimiento del Decreto 2/2005, de 28 de enero, sobre Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas, se aportará proyecto específico de piscina con los requisitos señalados en el citado decreto.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 34.215,42 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 12.219,80 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Visto que en su día se efectuó un depósito de la Tasa por importe de 17.236,69 euros, procede la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos por importe de 5.016,89 euros.

**16.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PELUQUERÍA EN C/
DONANTES DE SANGRE N° 14.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Doña Encarnación Muñoz Sáez, solicitando licencia ambiental para actividad de peluquería con instalación de aire acondicionado, sita en calle Donantes de Sangre n° 14.

Vistos los informes favorables de la Inspectora de Salud Pública de fecha 19 de octubre de 2.006 y del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 7 de julio de 2.006, de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fcha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

17.- SOLICITUD DE D. JUAN BAUTISTA PORRES BORT, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE FOSA, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Juan Bautista Porres Bort , solicitando el cambio de titularidad de la fosa nº 84 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a nombre de su padre D. Lorenzo Porres Arroyuelo.

Visto el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y modificada el 16 de octubre de 2001.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes , acuerda:

1).- Autorizar el cambio de titularidad de la fosa nº 84 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal, a favor de sus hijo Juan Bautista Porres Bort.

2).- Aprobar la liquidación de las tasas municipales por importe de 60 euros.

18.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 27 DEL POLÍGONO 503 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2007 por la que se ordena incoar el oportuno expediente

de compraventa de la finca rústica 27 sito en el polígono 503 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración peri formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 22.939 de Haro, inscrita al folio 14, tomo 1.755 , libro 256, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de D. MATÍAS VARONA ALONSO.

Vista la oferta presentada por D.MATÍAS VARONA ALONSO y Dª Mª ASUNCIÓN VARONA ALONSO que se declaran titulares de la parcela y que se comprometen a formalizar las oportunas escrituras de manifestación de herencia, al objeto de tramitar la venta de la citada finca.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal, y su poste desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 27, sita en el polígono 503 del término municipal de Haro por el precio de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (18.614,60 euros).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Regis de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de

Intervención.

19.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 33 DEL POLÍGONO 502 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2007 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 33 sito en el polígono 502 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración peri formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 22.902 de Haro, inscrita al folio 202, tomo 1.754 , libro 255, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de D.PEDRO VELASCO PUERTA.

Vista la oferta presentada por D.PEDRO VELASCO PUERTA que se declara titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal, y su poste desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 33, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de DIECISEIS MIL CIENTO DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (16.102,20 euros).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Regis de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde dio cuenta de los siguientes:

-- Escrito de D.^a Pilar Prado Salinas sobre deficiencias en vivienda 2º B en calle Conde de Haro, nº 9. Se informa de que este escrito ya se ha remitido a la empresa constructora "Evalarra" para subsanación de las deficiencias.

-- Escrito trasladando la petición del Instituto de Enseñanza Secundaria "Marqués de la Ensenada" cursada a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la cesión del edificio de la actual guardería una vez construída la nueva instalación. Se decide por unanimidad apoyar dicha petición.

-- Escrito de la Dirección General del Medio Natural relativo a la exposición pública del informe de ocupación de vías pecuarias en los términos municipales de Bañares, Hervías, Baños de Rioja, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cidamón, Haro, Rodezno, San Torcuato, Tirgo y Zarratón para la modernización del regadío, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, expte. VP-OC-2/06. Los asistentes se dan por enterados.

-- Escrito de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico en relación con la reunión informativa convocada sobre los proyectos de gasificación que puedan afectar al municipio derivados de la dotación de infraestructuras para el suministro de gas natural canalizado al eje Nájera - Santo Domingo, con ramificaciones a Baños de Río Tobía y Ezcaray. La Junta de Gobierno Local se da por enterada del citado escrito.

-- Informe de Ensayo sobre el estado del agua. Quedan enterados.

-- Escrito de ADER acerca de la celebración del Día del Emprendedor el 13 de marzo de 2007 en Haro. Se acepta la propuesta de que asista el Sr. Alcalde y realice un discurso de apertura que traslade el compromiso del Ayuntamiento por las personas emprendedoras y su importancia para el presente y futuro de La Rioja.

21.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

21.1.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 28 DEL POLÍGONO 503 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de sebrero de 2007 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 28 sito en el polígono 503 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración peri formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 22.940 de Haro, inscrita al folio 15, tomo 1.755 , libro 256, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de Dª. ISIDRA ALONSO PORRES.

Vista la oferta presentada por D.MATÍAS VARONA ALONSO Y Dª ASUNCIÓN VARONA ALONSO que se declaran titulares de la parcela y que se comprometen a formalizar las oportunas escrituras de manifestación de herencia, al objeto de tramitar la venta de la citada finca.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal, y su poste desarrollo

mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 28, sita en el polígono 503 del término municipal de Haro por el precio de DOCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (12.219,40 euros).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Regis de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

21.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE D. TOMÁS AMARO ALONSO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GARAJES C/ MANSO DE ZÚÑIGA 5 Y 7. (ENTRADA POR C/JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO).

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Tomás Amaro Alonso, en nombre y representación de Comunidad de Garajes C/Manso de Zúñiga, 5 y 7, solicitando licencia de vado permanente para el garaje, sito en C/ Manso de Zúñiga, 5 y 7 (entrada por C/ Julián Fernández Ollero) de 3 m. de puerta y 242 m2. de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 26 de febrero de 2.006.

Visto Decreto de delegación de competencia del Alcalde en la

Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

1).- Conceder a D. Tomás Amaro Alonso, en nombre y representación de Comunidad de Garajes C/Manso de Zúñiga, 5 y 7, licencia de vado permanente para el garaje, sito en C/ Manso de Zúñiga, 5 y 7 (entrada por C/ Julián Fernández Ollero) de 3 m. de puerta y 242 m2. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 56 euros anuales, aña a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordi y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González